



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 320-2023/MPSM

San Marcos, 27 de octubre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Oficio N° 000485-2023/DRC/RENIEC, de fecha 20 de septiembre del 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27972 -Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en cumplimiento a la primera disposición complementaria de nuestra Ley Orgánica – Ley N° 27972 y octava disposición final de su reglamento, la Jefatura Nacional del Registro de Identificación y Estado Civil de las Municipalidades del país;

Que, en merito a lo establecido por la Ley citada en el considerando anterior, el señor LUIS BALTAZAR BEZADA CHAVEZ, Director de Registros Civiles, mediante Oficio N° 000485-2023/DRC/RENIEC, de fecha 20 de septiembre de 2023, comunica a la Municipalidad Provincial de San Marcos que se procederá con la Transferencia del Acervo Documentario;

Que, estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la comisión de Transferencia de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de San Marcos, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE	: JESUS ABSALON ARAUJO PITA Responsable de la Subgerencia de Registro Civil.
MIEMBRO	: MAX DARWIN IPARRAGUIRRE RUIZ Responsable de la Oficina de Informática.
MIEMBRO	: MARCOS SORIANO LEVY Responsable de la Oficina de Imagen Institucional.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Secretaría General la notificación al interesado, así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Marcos, para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (<https://munisanmarcos.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. G. Asesoría Jurídica.
4. G. Servicios Públicos
5. SG. Registro Civil
6. Designados (3)
7. Portal

C.c.:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZAÑE
ALCALDE PROVINCIAL



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

